

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE DISEÑO Y DE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE TRES ESCULTURAS DE CERÁMICAS CON ENERGÍAS RENOVABLES Y SU INSTALACIÓN EN EL CENTRO ISLA DE LA CERÁMICA Y EN SU EXTERIOR . FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PRTR (C14. I1. S2). ACTUACIÓN 8 – EJE 2.

1. ANTECEDENTES

El presente contrato se incardina en el Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Talavera de la Reina, Actuación 8 y, es financiado por los fondos Next Generation-EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14. I1. S2).

En este contexto, la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el que se enmarca dicho PSTD.

Posteriormente, con fecha de 21 de diciembre de 2021 se adopta el «Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A su vez, la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de Entidades Locales en el marco del Componente 14 inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm.312, de 29-12-2021).

No obstante, el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), introduciendo modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Esto provoca que, el 29 de diciembre de 2023, se procediera a modificar el citado Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la Adenda, publicando así a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, en Castilla- La Mancha, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (Resolución de 02/08/2022) concede subvenciones a Entidades Locales (EELL) en virtud del Decreto 59/2022, de 5 de julio de 2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a EELL para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, habiendo asignando al Ayuntamiento de Talavera de la Reina un importe de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 euros).

Los recursos asignados al Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceden de la Unión Europea, fondos "NEXT GENERATION EU" y tienen como objetivo implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad Turística contempladas en la submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, en adelante), en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a



10067607422310004007890501a09319

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 28/10/2024 10:35
--	---	---------------------------------

los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

La ejecución del PSTD requiere llevar a cabo una serie de actuaciones de diversa índole (obras, servicios y suministros), agrupadas en cuatro ejes programáticos y sujetas a procedimientos de contratación pública, al no disponer el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de los medios humanos o materiales necesarios. Este es el caso de las actuaciones incardinadas en el **Eje programático 2 "Mejora de eficiencia energética" del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Talavera de la Reina, y en concreto de la actuación número 8 "Exposición de esculturas cerámicas con energías renovables en el Centro Isla de la Cerámica"** que se ubicaran entre el interior del Centro Isla de Cerámica y en su zona exterior espacio verde.

COMPONENTE E INVERSIÓN

El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y más concretamente para este caso, a través de la Política V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" en su convocatoria extraordinaria (C14.I1.S2).

HITOS Y OBJETIVOS

Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 217, el cual establece que el 35% del importe de 1.788.600.000 € destinados a la aplicación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, ha de ser destinado a actuaciones que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad, y los Hitos 220 (50% de ejecución del PSTD en el 4º trimestre de 2024) y 221 (Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos), actualizados con la aprobación, por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

2. OBJETO

Esta actuación viene encaminada a producir una exposición de esculturas cerámicas utilizando energías renovables en su fabricación que reduzcan la emisión de CO2 y la huella ambiental dentro del espacio verde del perímetro del Centro Isla de la Cerámica y en el espacio exterior verde. Lo que se pretende es proyectar una imagen actualizada en diseño y sostenibilidad de la cerámicas en un entorno natural.

Con la finalidad indicada, la licitación para la ejecución de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

Contrato mixto de servicio de diseño y suministro de fabricación de 3 esculturas de cerámicas con energías renovables y su instalación en el Centro Isla de la Cerámica y su exterior. Financiado por los fondos Next Generation-EU a través del PRTR (C14. I1. S2). Actuación 8 – EJE 2.

La financiación para la ejecución del presente contrato procede de la Unión Europea – fondos Next Generation-EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	28/10/2024 10:35



10067607422310004607890501a09319

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

En este contrato, a su vez, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, está sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministro de fabricación, de acuerdo con los artículos 16.3.c), y el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. PRESTACIONES CONTRATADAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Contrato mixto de servicio de diseño y suministro de fabricación de 3 esculturas de cerámicas con energías renovables y su instalación en el Centro Isla de la Cerámica y su exterior. Financiado por los fondos Next Generation-EU a través del PRTR (C14. I1. S2). Actuación 8 – EJE 2.

Esta actuación viene encaminada a producir una exposición de 3 esculturas cerámicas utilizando energías renovables en su fabricación que reduzcan la emisión de CO2 y la huella ambiental dentro del espacio verde del perímetro del Centro Isla de la Cerámica y en el espacio exterior verde. Lo que se pretende es proyectar una imagen actualizada en diseño y sostenibilidad de la cerámica en un entorno natural.

Asimismo, los objetivos específicos de la actuación, además de fabricar esculturas cerámicas, se encuentren dentro de su diseño en un entorno medioambiental, conforme al medio verde que lo rodea, de acuerdo con criterio de eficiencia energética. La cerámica debe incorporar elementos que aúne la cerámica con la naturaleza proyectando un atractivo turístico.

Las condiciones generales de fabricación o equivalentes, se registrarán por las siguientes peculiaridades:

- - Dimensiones por pieza:
 - en su extensión mínima : 6 m²
- - Material de fabricación que perdure en el tiempo cuyos materiales reúnan las siguientes características:
 - Alfarería, Modelado, Pintura y Esmaltes resistentes a la temperatura exterior.
 - Barro cocido a alta temperatura.



OBLIGACIONES GENERALES

- Incluye: Transporte , montaje e instalación, incluido grúas y seguros
- Utilización de energías renovables en su fabricación que reduzcan la emisión de CO2 y la huella ambiental dentro del espacio verde del perímetro del Centro Isla de la Cerámica y en el espacio exterior verde mediante certificación expresa del fabricante.
- Se garantizará tanto en la ejecución, instalación desplazamientos y montaje, el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”. DNSH. Así como el cumplimiento efectivo de las normas ISO que correspondan
- A la entrega del producto se adjuntará un Certificado de Calidad, o documento similar o equivalente donde figuren las calidades elaboradas .

5. PLAZOS

Se establece un plazo de ejecución desde la formalización del contrato es de seis meses para la entrega, instalación, y montaje del suministro de fabricación y asentamiento de las esculturas, contados a partir de la formalización del contrato. Con objeto de disponer de la suficiente flexibilidad para su adaptación al medio.

6. CONDICIONES

El contratista presentará un plan de trabajo ante los servicios técnicos del Ayuntamiento (Participación Ciudadana) con una antelación mínima de tres días respecto a la fecha prevista para el inicio de los trabajos. En dicho plan se incluirá, como mínimo, un cronograma de actuación con delimitación de las zonas de actuación, que se atenderá en todo caso a lo establecido en la cláusula quinta de este PPTP.

7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

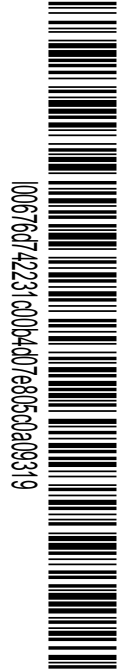
No se establece expresamente dotación de medios personales ni materiales para la ejecución de los diferentes lotes, quedando a criterio de los contratistas el dimensionamiento y dotación de los que procedan para el cumplimiento del objeto del contrato, sus plazos y sus condicionantes de ejecución.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ADJUDICATARIO Y SUBCONTRATISTAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En base a lo dispuesto en este Informe Propuesta, el presente contrato es financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo». Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define.

Por ende, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina deben adoptar múltiples medidas que



Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 28/10/2024 10:35
--	---	---------------------------------

consigan hacer efectivas las iniciativas planteadas en un periodo temporal lo más reducido posible. Por consiguiente, entre las múltiples medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En consecuencia, al encuadrarse el presente contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se hace necesario el cumplimiento de una serie de obligaciones y responsabilidades por parte del contratista, así como por parte de los posibles subcontratistas, en el caso de aplicación. En base a lo dispuesto anteriormente, se establecen las obligaciones y responsabilidades a las que se encuentre sujeto el contratista y subcontratista del presente contrato financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1.- El contratista tiene la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo en el que se enmarca. Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.

2.- El contratista deberá cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, compromiso el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El cumplimiento del presente compromiso se ejecutará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Asimismo, con la finalidad de facilitar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento del compromiso del etiquetado verde y digital, el sistema de información y seguimiento incorporará una estructura de datos que permita determinar la aportación de este contrato al objetivo fijado en el CID.

3.- De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

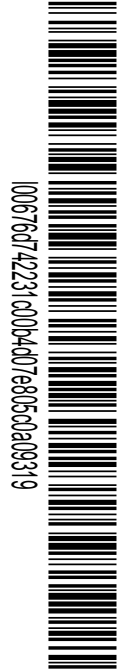
Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista, la aportación de los documentos y la información específica que le pueda solicitar el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH). Además, el adjudicatario deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo VI del presente documento.

4.- Bajo la premisa de dar cumplimiento a las obligaciones que se le imponen a España en materia de protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, las cuales se encuentran recogidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es de aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a fecha 24/02/2022. Este Plan se estructura como garantía de que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina dispone también de un procedimiento para abordar el conflicto de interés y el fraude, que será aplicable en caso de que proceda.

Para el cumplimiento de las obligaciones y requisitos específicos que componen el presente



100676d742231c004d07e905c0a09319

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	28/10/2024 10:35

principio de gestión específico del PRTR, serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

Por ende, se hace obligatoria la cumplimentación y la firma, por parte de del contratista, de una Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a fecha 24/02/2022. Este documento se encuentra presente en el Anexo V del presente documento.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

5.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, del 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será obligatorio para el contratista la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo actualizado en base al contenido mínimo establecido en la Orden 55/2023, del 24 de enero, se encuentra en el Anexo IV del presente documento.

6.- Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:

- NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el Modelo de declaración de "Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas" presente en el Anexo I del presente documento, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de "Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En el Anexo II del presente documento, se adjunta un modelo de declaración.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Dentro del principio de identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar también la información prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Por ello, se hace necesaria la aportación de la siguiente información por parte del contratista:

- Nombre del destinatario de los fondos y Fecha de Nacimiento, por la condición de contratista o subcontratista, tal y como se define la titularidad real en el



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	28/10/2024 10:35

punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (“persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona por cuenta de las cuales se lleva a cabo la transacción o actividad...”).

8.- El contratista está sujeto a los controles que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea puedan desplegar, así como a las demandas de acceso a la información sobre el contrato, de conformidad con el artículo 22.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

9.- El contratista se someterá a las normas sobre conservación de documentación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, con arreglo al artículo 132 del Reglamento Financiero.

10.- Resulta de obligado cumplimiento para el contratista los requisitos existentes en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destacando:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
- En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE”, junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de los instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE”.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna, garantizando así la visibilidad y el origen de la financiación de la Unión Europea.
- Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas”

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la anteriormente citada:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Reglamento Financiero.
4. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla.
5. Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés).
6. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

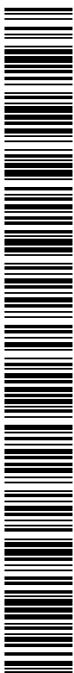
Documento firmado por: CLEMENTINA CANTERO SORIA	Cargo: JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	Fecha/hora: 28/10/2024 10:35
--	---	---------------------------------

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

7. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
9. La Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.
10. Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenible turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. [2022/6584]
11. Componente 14 del PRTR.

(FECHA Y FIRMA)

100676d742231c00d4d07e905c0a09319



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	28/10/2024 10:35